INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 36/2018
FECHA	27/03/2018			
REFERENCIA	LCO 21/2017 - Construcción de Biblioteca y Centro de Investigación Primera Etapa.		**ID**	337703/17
EXPTE.	696/2018.		**FECHA**	06/02/2018.
CONTRATANTE	Facultad Politécnica – UNE.			
CONTRATISTA	Constructora 2 Hnos. de Diego Guillermo Franco Vargas.			
RUC	4013685-0			
FISCALIZACION	Arq. Gustavo Ramón Mora Fariña.			
CONTRATO N° 27/2017	**FECHA**	30/11/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta Recepción definitiva de obra.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 478.021.800.-		**C.C. N°:**	CO-28002-17-149232.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	01/12/2017	**PLAZO DE EJECUCION**	120 DIAS.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 09 de Marzo de 2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la **LCO N° 21/2017** para la "*Construcción de Biblioteca y Centro de Investigación Primera Etapa*" convocada por la **Facultad Politécnica - UNE**, y cuya adjudicación fue para la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS de Diego Guillermo Franco Vargas.**

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, a través Memorándum DNC N° 17/2018 que comunica como uno de los procesos que prevé un elevado nivel de ejecución 2017 (Gs. 398.664.526), pese a que el contrato fue suscrito el 30/11/2017 (Monto Total: 478.021.800).

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Contrato[1] N° 27/17 de fecha 30/11/2017, remitida por la Contratante y publicada en el SICP.
- Planos[2] del llamado publicado en el SICP y además remitido por la contratante.
- Resolución Municipal[3] de Aprobación de Planos Ejecutivos de la Obra.
- Cronograma[4] de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Designación[5] del Fiscal de Obras por Máxima Autoridad de la Contratante
- Informe[6] del Fiscal de Obra Arq. Gustavo Ramón Mora Fariña.
- Acta de inicio[7] con fecha de inicio el 01/12/2017.
- Certificado[8] de Obra quincenales y/o mensuales emitidos.
- Constancia[9] de Retenciones realizadas.
- Garantía[10] de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Seguros[11] y otras garantías especificadas en el contrato.
- Fotos[12] de la ejecución de la obra.
- Libro[13] de Obra.
- CD[14] conteniendo Cálculo Estructural en formato DWG.
- Oferta[15] completa presentada por el adjudicado.
- Nota DNCP/DVC N° 16/2018 de fecha, 24/01/2018 remitido a la Contratante por la cual se solicitan algunas documentaciones, recepcionada en fecha 25/01/2018.
- Nota de fecha 01/02/2018, ingresada como Exp. N° 696/18, en fecha 06/02/2018, por medio de la cual remiten parte de la documentación requerida conteniendo **203 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N° 212/2018, de fecha 06/03/2018, recepcionada por la

[1] Foja 15 al 18 del Exp. N° 696/2018.
[2] Foja 66 al 76 del Exp. N° 696/2018.
[3] Foja 77 al 78 del Exp. N° 696/2018.
[4] Foja 200 del Exp. N° 696/2018.
[5] Foja 59 al 64 del Exp. N° 696/2018.
[6] Foja 02 del Exp. N° 696/2018.
[7] Foja 65 del Exp. N° 696/2018.
[8] Foja 01 del Exp. N° 696/2018.
[9] Foja 44 al 47 del Exp. N° 696/2018.
[10] Foja 34 al 38 del Exp. N° 696/2018.
[11] Foja 39 al 43 del Exp. N° 696/2018.
[12] Foja 79 al 89 del Exp. N° 696/2018.
[13] Foja 48 al 57 del Exp. N° 696/2018.
[14] Foja 58 del Exp. N° 696/2018.
[15] Foja 90 al 199 del Exp. N° 696/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Contratante en fecha 08/03/2018, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.

- Acta de Verificación in situ N° 534/2018.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitadas de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Informe documentado de Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Planos de Cálculo de Estructura Metálica del Techo.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, como son requeridas en el PBC.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y la especificación técnica inserto en el PBC del llamado.

El plazo de construcción de la obras es de 120 (ciento veinte) días. El acta de inicio[16] es de fecha 01/12/2017. Según registros del libro de obra, se puede corroborar que efectivamente los trabajos dieron inicio en dicha fecha.

3. Verificación In Situ

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 08/03/2018, se ha constatado que las obras se encontraban en ejecución. En dicha verificación se pudieron observar los puntos descriptos a continuación:

[16] Foja 65 del Exp. N° 696/2018.

Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1. Estado General de la Obra

Se constató que la construcción tiene unas medidas de 16,00 x 16,00 m, la cual excede en 1 m en el sector de la galería frontal, con respecto a lo especificado en los planos (16,00 x 15,00 m).

Sector de Galería frontal ampliado.

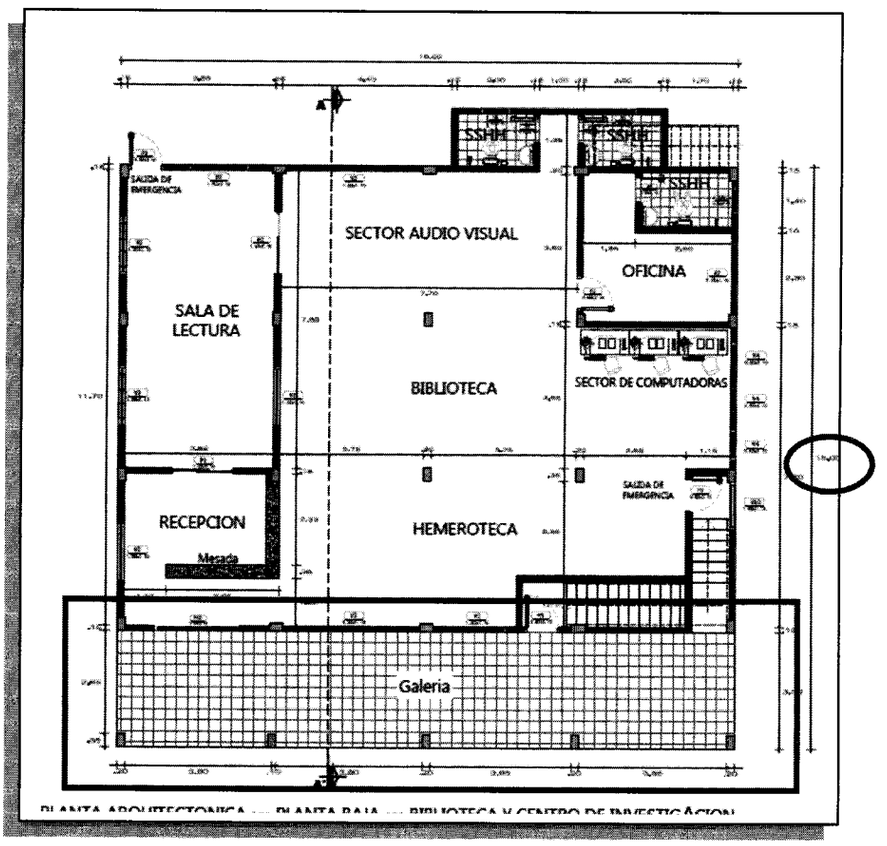

3.2 Vallado y Cartel de obra

En las EE.TT. no se hace mención acerca de las características que deben reunir tanto el vallado, cerco y el cartel de obra del Ítem N° 1 de la planilla de precios. Al respecto durante la verificación In situ se observó que el cartel de obras tiene unas medidas de 1,00 x 0,50 m. y el perímetro de la obra se encontraba delimitado por una malla plástica de 1,00 m de altura. Sin embargo se destaca que el cartel de obra carecía de datos relevantes como: Número de ID, datos de la Contratista, monto del contrato, datos de la Fiscalización, etc.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

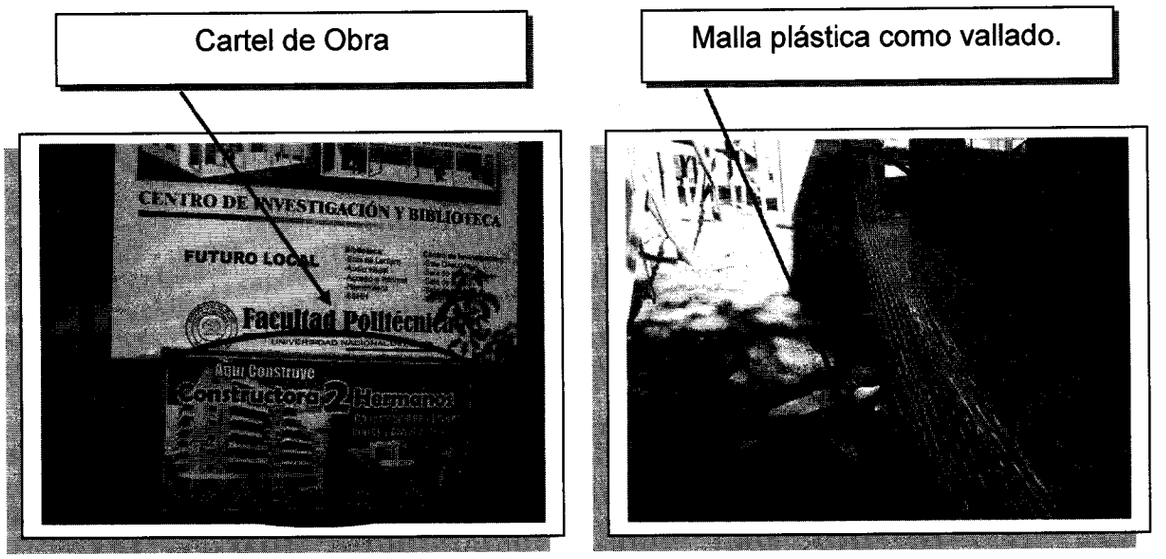

3.3 Fundaciones

No se tiene a la vista el estudio de suelo a fin de determinar si el sistema de fundación adoptado es el más adecuado para las características del suelo del sitio, así como la profundidad de asiento recomendada para los mismos.

Según el libro de obras, se inició con la excavación para las zapatas en fecha 01/12/2017 y en fecha 02/12/2017 se procedió a cargar las mismas. Sin embargo no se ha dejado registro de la profundidad de asiento de las zapatas, así como la sección de los hierros empleados en su armadura y el dosaje del Hormigón utilizado, a fin de corroborar si las mismas coinciden con lo especificado en las EE.TT., los planos de fundación y estudio de suelo correspondiente.

Los planos de fundación remitidos en formato DWG, carecen de los detalles de zapatas, vigas y pilares, así como la profundidad de asiento de las zapatas.

3.4 Estructura de H°A°

Sobre la construcción de las estructuras de Hormigón Armado se lee lo siguiente en el informe[17] de fiscalización de fecha 30/12/2017: *"Estructura de Hormigón Armado: se culminaron en este mes el 100% de este rubro de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas".*

[17] Foja 02 del Exp. N° 696/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Sin embargo durante la verificación in situ se visualizó que se encontraban realizando el armado del encofrado de la escalera de emergencia, y la escalera principal tenia pocos días de haberse cargado, por lo que no es posible que estuvieran ejecutadas al 100% los trabajos correspondientes a Estructura de Hormigón.

Escalera principal cargada recientemente.

Encofrado de escalera de emergencia.

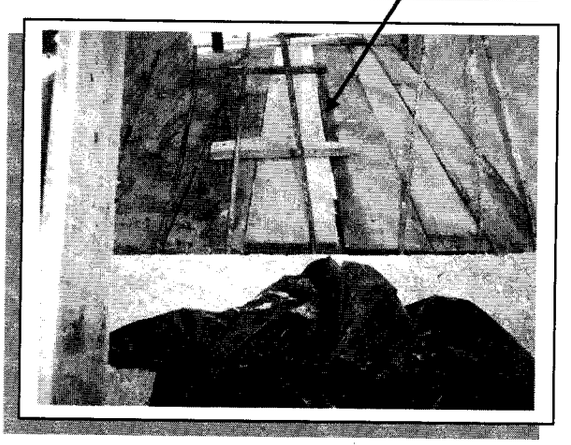

En el libro de obras se menciona el inicio de los trabajos de las zapatas, encadenados, pilares, vigas y losa respectivamente. Sin embargo no se asientan más datos al respecto, como el dosaje utilizado, la sección de las varillas de las armaduras, tiempo de desencofrado, y si fue realizada la toma de muestra para las probetas correspondientes al ensayo a la compresión del hormigón.

Según las EE.TT. la resistencia del hormigón utilizado debe alcanzar los 210 kg/cm^2, para comprobar dicha resistencia se debieron de tomar las muestras y realizar los ensayos de rotura de las mismas. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida. Tampoco se cuenta con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT. (4.200 *Kg/cm2*).

Sobre la calidad de los materiales a utilizar para el hormigón y los procesos constructivos, la especificación técnica expresa lo siguiente:

Aceros: Todas las varillas deberán tener una extensión de fluencia convencional = 4.200 Kg./cm2.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Agregados: *"Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con el dimensionamiento del desagüe necesario para obtener un hormigón cuya resistencia a los 28 días será de 210 Kg/cm2. Ellos serán acopiados, medidos y dosificados o transportados a la hormigonera en la forma aprobada por el Fiscal de Obras."*

Mezclado del Hormigón: *"...El hormigón deberá ser completamente mezclado en una hormigonera de tal capacidad y tipo que permita la obtención de una distribución uniforme de los materiales en toda la masa resultante."*

Colocación del Hormigón: *"...El hormigón, durante e inmediatamente luego de su colocación deberá ser bien compacto. Para ello, se proveerá la suficiente cantidad de varillas azadones y pisones, para compactar cada carga antes de que sea descargada la siguiente y para evitar la formación de juntas entre las distintas cargas. Para obtener una superficie lisa y uniforme, se deberá efectuar a lo largo de todas las cargas apisonado adicional conjuntamente con el empleo de varillas o azadones. El empleo de vibradores estará supeditado a la aprobación del Fiscal de Obras. El hormigón deberá ser colocado en forma continua a lo largo de cada sección de la estructura o entre las juntas indicadas."*

Curado del Hormigón: *"...El curado deberá continuarse por un período de tiempo no menor de 7 (siete) días luego de la colocación del hormigón."*

Remoción del encofrado y descimbrado: *"...No obstante, y en ningún caso, los encofrados serán retirados de las columnas y de las vigas en menos de 7 y 14 días, respectivamente. Los soportes serán removidos de tal manera que permita al hormigón tomar, uniforme y gradualmente las tensiones debidas a su propio peso. El plan de descimbrado o desencofrado se harán conjuntamente con el Fiscal de Obras."*

Remiendos: *"Las cavidades, depresiones y vacíos que se observan luego de la remoción de los encofrados, deberán ser rellenados con mortero de cemento mezclado en la misma proporción que aquella usada para la estructura de la obra."*

Al respecto no se deja asentado en el libro de obra que la mezcla del hormigón haya sido realizada con materiales que cumplan con las características transcriptas más arriba de la especificación técnica, así como los procesos constructivos realizados durante su elaboración, vertido, curado y desencofrado.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Durante la verificación in situ se ha observado patologías en el hormigón como coqueras y varillas expuestas, hecho que sugieren una consistencia inadecuada del hormigón o una compactación (vibrado) deficiente de la masa del hormigón en el momento de la carga.

Sector de viga superior, en la cual puede notarse la variación de tonalidad, lo que denota una carga posterior de dicho sector.

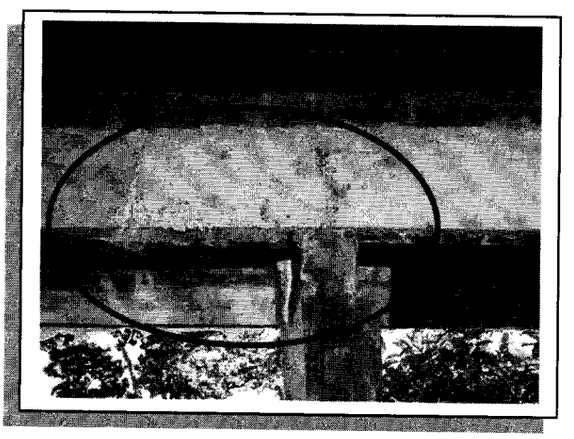

Pilares en planta baja, cuyos bordes no eran vivos.

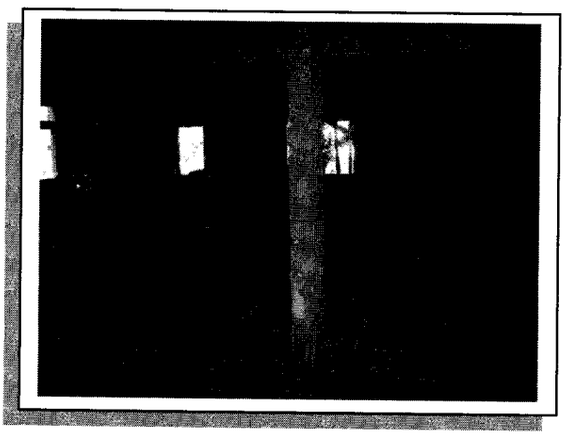

Armaduras de vigas a la vista, sin el recubrimiento correspondiente.

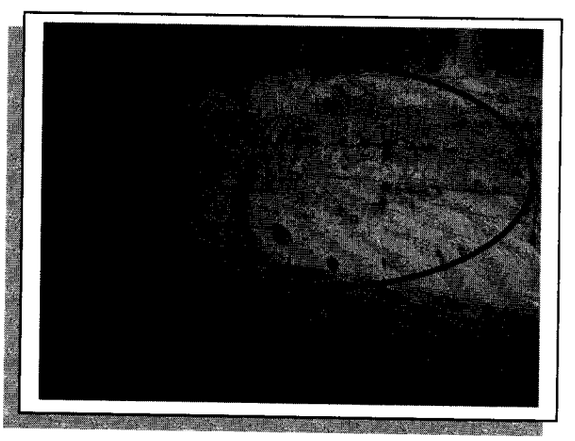

Armaduras de vigas a la vista, sin el recubrimiento correspondiente.

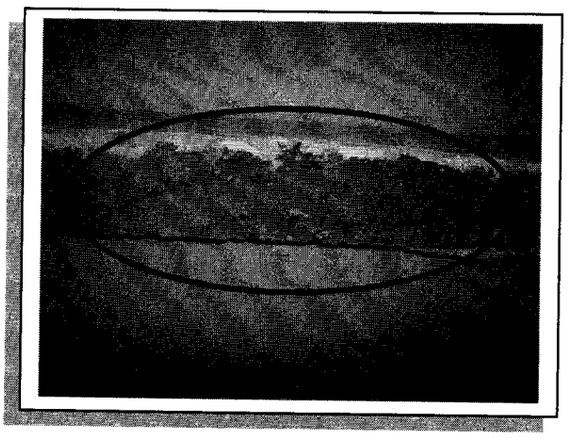

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Coqueras en sector de escalera.

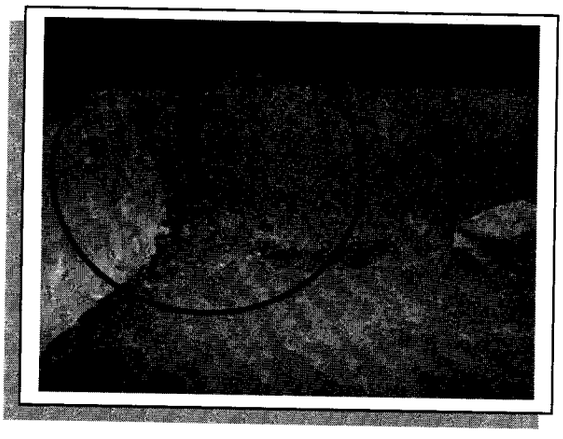

Armaduras de viga superior a la vista, sin el recubrimiento correspondiente.

Coqueras y armaduras a la vista en viga superior.

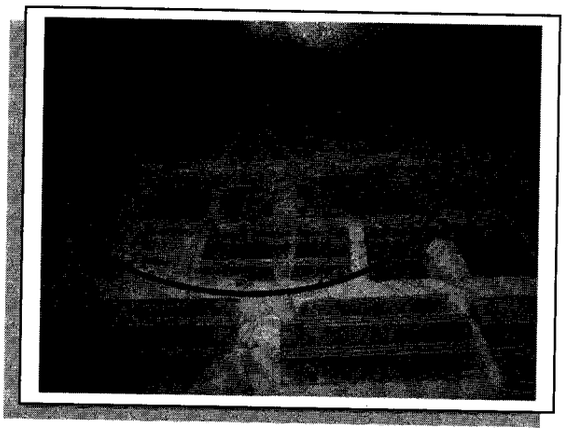

Coqueras y armaduras a la vista en pilar de galería.

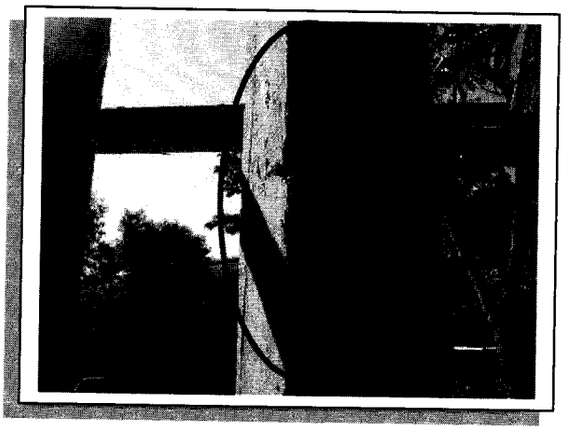

Se recomienda **la intervención de un especialista patólogo en hormigón armado**, puesto que la estructura aparte de sostener su peso propio, debe soportar las cargas estáticas y las cargas dinámicas a la cual estará sometida por el uso del equipamiento.

3.5 Mampostería de Elevación con Ladrillos Huecos

Al respecto las EE.TT. mencionan: *"Todos los muros de elevación de ladrillos con juntas uniformes y hasta 2 cm de tolerancia, se ejecutarán con ladrillos de 9 agujeros de primera*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

calidad (color y medidas uniforme, aristas vivas, caras planas sin grietas, dimensiones constantes y con las mismas apariencias). Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena lavada), con las juntas de un espesor de 1,5 cm hasta 2 cm de tolerancia como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos."

Durante la verificación in situ pudo observarse que fueron empleados ladrillos huecos de 9 agujeros, sin embargo a la altura de los dinteles de las aberturas se utilizaron ladrillos comunes. Además las juntas eran superiores a los 2 cm en casos alcanzando hasta 3,5 cm de junta incumpliendo lo establecido en las EE.TT.

Ladrillos con juntas superiores a 2 cm, empleo de ladrillos comunes a la altura de dinteles.	Juntas superiores a 2 cm.
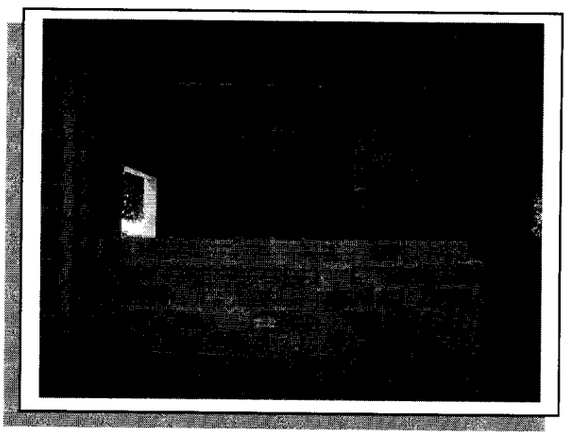	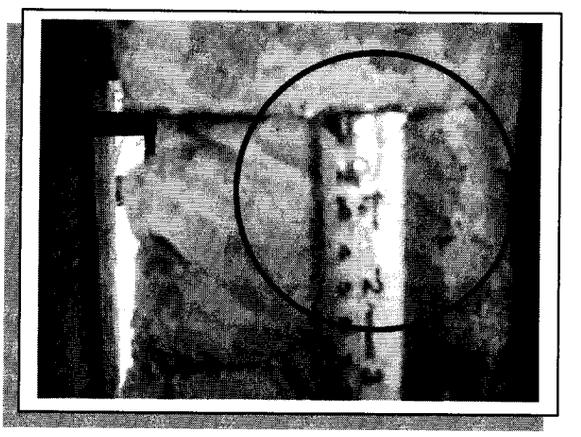

3.6 Aislación Horizontal

Las EE.TT. mencionan al respecto: *"En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 0,5 cm. de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cemento-arena lavada).*

Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire."

Pablo O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Según fotos remitidas por la contratante Foja 82 del Exp. N° 696/2018, puede observarse la capa de aislación horizontal. Sin embargo no se deja registro del proceso constructivo en el libro de obras, por lo que no puede determinarse si fue ejecutado conforme a lo especificado en las EE.TT.

3.7 Revoques

De Muros interiores:

Al respecto las especificaciones técnicas mencionan: "*Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena lavada). Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. Este revoque interior incluye en el rubro, los revoques de encadenado y vigas, que coinciden con los muros; pero a éstos últimos se le hará previamente una azotada de cemento-arena (1: 3)".*

Pudo observarse que el interior de la planta baja se encontraba en su totalidad revocado, al respecto no se menciona en el libro de obras el dosaje adoptado, para determinar si el mismo fue ejecutado conforme a las EE.TT. En la planta alta aún se encontraban realizando trabajos de mampostería.

De Muros exteriores:

Las especificaciones técnicas mencionan: "*Exterior de muros a una capa con hidrófugo: Los muros se revocarán a una capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena), con adición especial de "hidrófugo" en porcentaje adecuado".*

Pudo observarse que el exterior de la construcción se encontraba en un 80% revocado al momento de la verificación in situ, al respecto no se menciona en el libro de obras el dosaje adoptado, para determinar si el mismo fue ejecutado conforme a las EE.TT.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Revoque exterior.

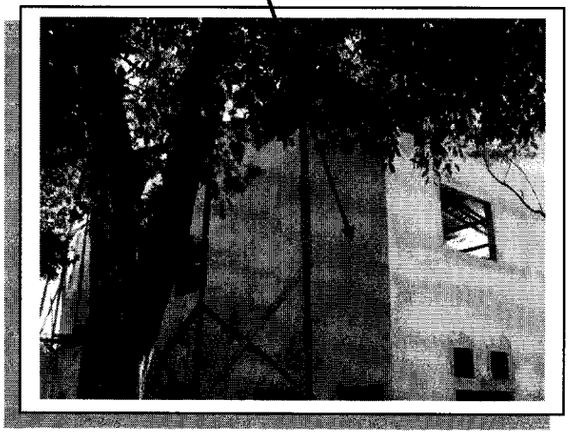

Revoque interior en planta baja.

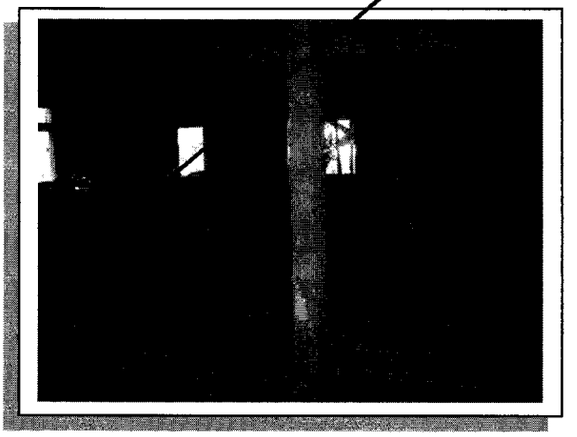

3.8 Contrapisos

Las EE.TT. mencionan al respecto: "*Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento – arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm. El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10 cm., debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento.*"

Durante la verificación in situ pudo observarse que fueron dispuestos los cascotes de ladrillos en el área de la galería, posiblemente para el posterior vertido de la argamasa, hecho que sería un incumplimiento a lo establecido en la EE.TT.

Cascotes dispuestos en galería.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.9 Techo

Las especificaciones técnicas menciona al respecto: *"Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: chapas de zinc, cielo raso de machimbre, estructura de reticulado metálico (correas, cabriadas) imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo. El techo será de chapa de zinc galvanizada Nº: 28, debiendo asentarse sobre correas de reticulado metálico cada 1,80 m como mínimo. Las chapas de zinc irán colocadas con dos ondulaciones superpuestas lateralmente como mínimo e irán sujetas con ganchos galvanizados roscados; tuercas y arandelas metálicas y de goma."*

No fueron remitidos planos de la estructura de techo, por lo que no puede determinarse si fue ejecutado conforme a lo proyectado. Además los planos remitidos, como el corte, corresponden a planos de anteproyecto, careciendo de información relevante como por ejemplo la pendiente del techo y detalles técnicos.

Durante la verificación in situ pudo observarse techo de chapa ondulada, sobre estructura metálica, con aislación térmica. Se visualizó que las cabriadas del techo de la planta alta fueron realizadas con dos perfiles metálicos "u" con una sección de 10 cm x 4 cm, unidos entre sí por ángulos de 2 cm, alcanzando una sección total de 35 cm. Sobre la cual apoyan los clavadores, perfiles metálicos cuadrados. Pudo notarse una discontinuidad en la capa aisladora del techo, hecho que posteriormente podría derivar en infiltraciones de agua desde la cubierta. Los paños de las membranas deben ir solapadas entre ellas, así en el caso de infiltración de agua, la misma escurra hasta la canaleta, y no ingrese al interior del edificio.

Techo sobre estructura metálica con aislación térmica.

Discontinuidad en la colocación del aislante.

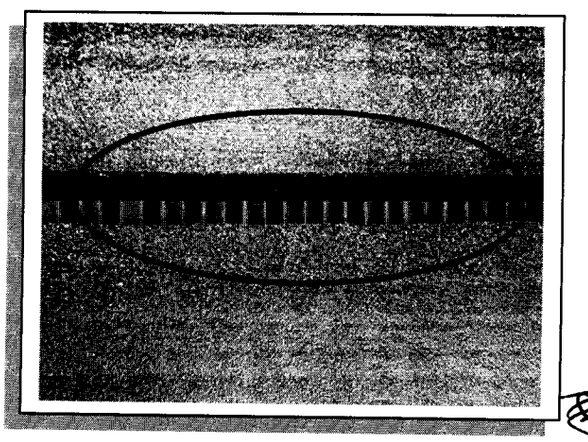

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4 Fiscalización

Por resolución[18] N° 330/2017 de fecha 25/10/2017 se dispone la designación en carácter ad honorem del Arq. Gustavo Ramón Mora Fariña, como fiscalizador del llamado LCO N°21/2017 "Construcción de Biblioteca y centro de investigación – Primera Etapa"

Se remite un informe del Fiscal de Obra, de fecha 30/12/2017, donde se informa a la contratante el avance de las obras hasta la fecha, del cual se trascribe: *"Contrapiso de cascotes para pisos: se efectuó el 100% de este ítem"* Sin embargo durante la verificación in situ pudo observarse que solo se habían dispuesto cascotes para la realización del contrapiso en galería, encontrándose el interior de la planta baja todavía con el suelo natural.

Además se transcribe del mismo informe: *"Provisión y colocación de vidrios templados de 10 mm; Provisión y colocación de ventanas de vidrios templados de 8 mm; confección de baldosón de hormigón y Puertas de salida de emergencia fueron tenidos en cuenta en un 50% porque la contratista había hecho una seña de trato del mencionado porcentaje para la fabricación de los mismos a los proveedores y la cual se puede comprobar con las facturas de los desembolsos realizados por los mismos".*

Recordamos que las certificaciones[19] son presentadas cada mes por el Contratista en base a la planilla de precios del contrato. Estas certificaciones mensuales se refieren a las cantidades de los rubros (ítems de la planilla de precios) efectivamente ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios de dichos rubros en el marco del Contrato.

5 Garantías

Las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecen que la contratante no otorgará anticipo.

En cuanto a la garantía de fiel cumplimiento, según lo establecido en el contrato: *"La garantía de cumplimiento de contrato será de 10% del valor total del contrato. Dicha garantía será instrumentada en póliza de seguro y deberá reunir las condiciones exigidas en el art 39 inciso c) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".*

[18] Foja 59 al 64 del Exp. N° 696/2018.
[19] https:// https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se remite copia de la póliza de fiel cumplimiento de la contratista N° 59.1503.0000350.0000 con fecha de emisión 13/12/2017, vigencia desde 30/11/2017 hasta 28/06/2018 y con una cobertura de Gs 47.802.180 que cubre en monto previsto, sin embargo según las CEC en su punto CGC 6.1.3 menciona *"El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 5 (seis meses) posteriores a la finalización de la vigencia del contrato".*

Existe una contradicción entre lo establecido en el punto 6.1.3. ya que se escribe 5 en número y seis en letras, por lo que no se puede determinar si la póliza de garantía debería cubrir hasta el 30/08/2018 o 30/09/2018. De todas formas, el periodo de garantía, según la póliza remitida no está cubierto en plazo según lo establecido en la CEC. Foja: 34 al 38 del Exp. N° 696/2018.

La póliza de garantía fue emitida en fecha posterior a los 10 días calendario dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Según lo establecido en la cláusula 6.3.2 de las CGC referente a las demás pólizas de seguros "El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC".

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

a) Seguro contra daños a terceros 5% del monto total del contrato.
b) Seguro contra accidentes de trabajo 5% del monto del contrato.
c) Seguro contra los riesgos en la zona de obra: 5% del monto total del contrato.

Se remite copia de la póliza por riesgos técnicos[20] / C.T.R. Contratista N° 59.1402.0000314.0000 con fecha de emisión 18/12/2017, vigencia desde 01/12/2017 hasta 29/07/2018 y con una cobertura de Gs. 470.021.800 que corresponde a una cobertura del 100% del monto del contrato.-

Se remite copia de la póliza por Accidentes Personales[21] N° 59.0401.0001155.0000 con fecha de emisión 18/12/2017, vigencia desde 01/12/2017 hasta 31/03/2018 y con una cobertura de Gs. 120.000.000.-

[20] Foja 39 al 41 del Exp. N° 696/2018.
[21] Foja 42 al 43 del Exp. N° 696/2018.

Arq. Paola G. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Las pólizas debieron ser entregadas antes de iniciar cualquier trabajo, pero la fecha de emisión de las mismas datan del 18/12/2017. Las pólizas remitidas no se ajustan a lo requerido en el punto 6.3.2. de las CGC.

No fue remitida la copia de la póliza seguro contra daños a terceros 5% del monto total del contrato.

6 Certificaciones

El monto del contrato es de Gs. 478.021.800, y no se realiza anticipo de obra.

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. Fue remitida una sola certificación, ya que la obra continua en construcción:

La Certificación N° 1, se indica que es al **28/11/2017**, por un monto de Gs. 298.508.600, sin embargo dicha fecha corresponde a la firma del contrato, por lo que no podría haberse certificado a dicha fecha. Las facturas que cancelan dicho certificado son las N° 314, 315, 316 y 317 por un monto cuya suma totaliza Gs. 298.508.600, y las cuatro facturas son de la misma fecha 27/12/2017.

No fueron remitidos los recibos que cancelan las facturas N° 314, 315, 316 y 317.

El monto de la certificación, corresponde al 62% del monto total contratado. Sin embargo se han certificado porcentaje de rubros que durante la verificación in situ no fueron observados como culminados, recordando que las certificaciones deben ser sobre **obras ejecutadas.**[2]

En la siguiente planilla se detallan rubros que fueron certificados, pero que en el momento de la verificación in situ de fecha 08/03/2018 aún se encontraban sin ejecutar.

Item	Descripción	Cant.	U. de Medida	P. Unitario	Total	Cant. Certificada	Total
8	Contrapiso de cascotes para pisos	248	m2	38.700	9.597.600	100%	9.597.600
13	Provision y colocación de puertas de vidrio templado de 10 mm con sus respectivos marcos de aluminio anodisado y accesorios completos, para acceso a la biblioteca y P.A.	5	m2	870.000	4.350.000	50%	2.175.000
14	Provision y colocación de ventanas de vidrios templados de 8 mm con sus respectivos marcos de aluminio anodisado y accesorios completos, en todos los ambientes	58	m2	750.000	43.500.000	50%	21.750.000
22	Confección de guarda obra, baldosón de H°	60	m2	95.000	5.700.000	100%	5.700.000
23	Puertas para salida de emergencia	6	m2	850.000	5.100.000	33%	1.700.000
						Total:	40.922.600

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Los ítems certificados sin que hayan sido culminados aún durante la verificación in situ alcanzan la suma de **Gs. 40.922.600**.

No se remite Acta de medición correspondiente a la verificación de la certificación.

Según datos extraídos del SICP, en los detalles de Pagos realizados, hasta la fecha fueron realizados el pago de Facturas de N° 314, 315, 317, 334 y 336, de las cuales no fueron remitidas aún Certificaciones, Facturas y Recibos que cancelen las Facturas 334 y 336.

7 Pagos realizados

Según las copias de las facturas y formularios de retenciones, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

Certificación	N°	Monto del Certificado	Retención Fondo de Reparo	Retención IVA	Retencion Renta	Art. 41 2051/03	Monto neto	Factura N°	Fecha	Monto	Retención IVA	Retencion Renta	Art. 41 2051/03	Fondo de Reparo	Total Retenido
1		298.508.600	14.925.430	8.140.330	5.807.365	1.138.244	268.497.231								
								315	27/12/2017	80.700.000	2.200.909	1.467.273	287.585	4.035.000	7.990.767
								316	27/12/2017	33.522.600	914.259	609.502	119.462	1.676.130	3.319.347
								314	27/12/2017	1.700.000		6.058		85.000	91.058
								317	27/12/2017	182.586.000	4.979.618	3.319.745	650.670	9.129.300	18.079.333
		298.508.600	14.925.430				268.497.231		TOTAL:	298.508.600	8.094.780	5.402.578	1.057.717	14.925.430	29.480.505

De la Certificación N° 1, de monto Gs. 298.508.600, fueron entregadas por parte de la contratista 4 facturas de idéntica fecha 27/12/2017:

- Factura N° 001-002-0000315, de fecha 27/12/2017, por el monto de Gs. 80.700.000.-
- Factura N° 001-002-0000316, de fecha 27/12/2017, por el monto de Gs. 33.522.600.-
- Factura N° 001-002-0000314, de fecha 27/12/2017, por el monto de Gs. 1.700.000.-
- Factura N° 001-002-0000317, de fecha 27/12/2017, por el monto de Gs. 182.586.000.-

La sumatoria de las mencionadas facturas coincide con el monto de la Certificación N° 1. Fueron remitidos 4 formularios de retenciones de idéntica fecha 26/12/2017, donde se deja constancia de las retenciones correspondientes a cada factura, descontando Retención de IVA 30%, retención de renta 2%, el 0,4% para el art. 41 Ley 2051/03 y el 5% de Fondo de reparo.

- N° Op. 163, de fecha 26/12/2017, correspondiente a la factura N° 001-002-0000315, donde se deja constancia del fondo retenido Gs. 7.990.767.-

- N° Op. 161, de fecha 26/12/2017, correspondiente a la factura N° 001-002-0000316, donde se deja constancia del fondo retenido Gs.3.319.347.-
- N° Op. 162, de fecha 26/12/2017, correspondiente a la factura N° 001-002-0000316, donde se deja constancia del fondo retenido Gs.91.058.-
- N° Op. 160, de fecha 26/12/2017, donde se deja constancia del fondo retenido Gs. 18.079.333.-

Se remite Solicitud de Transferencia[22] de Recursos N° 191000/2017 por el monto de **Gs. 298.508.600** (monto pagado al contratista: Gs. 269.028.095).

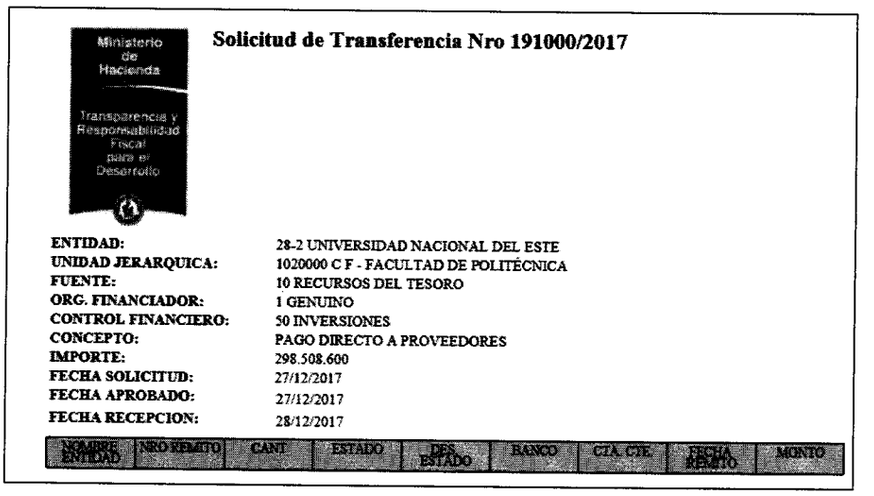

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Solicitud de Transferencia Nro 191000/2017

ENTIDAD:	28-2 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
UNIDAD JERARQUICA:	1020000 C F - FACULTAD DE POLITÉCNICA
FUENTE:	10 RECURSOS DEL TESORO
ORG. FINANCIADOR:	1 GENUINO
CONTROL FINANCIERO:	50 INVERSIONES
CONCEPTO:	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
IMPORTE:	298.508.600
FECHA SOLICITUD:	27/12/2017
FECHA APROBADO:	27/12/2017
FECHA RECEPCION:	28/12/2017

NOMBRE ENTIDAD	NRO REMITO	CANT	ESTADO	DES. ESTADO	BANCO	CTA. CTE.	FECHA REMITO	MONTO

Sin embargo, en el CC – Código de Contratación[23], de fecha 12/12/2017, consta el monto total de **Gs. 398.664.526** para el **Año 2017** —con Fuente de Financiamiento (F.F.) 10 y 30 (Recursos del Tesoro y Recursos Institucionales), monto que supera a la certificación N° 1 en **Gs. 100.000.000**.-

[22] Foja 07 del Exp. N° 696/2018.
[23] Foja 33 del Exp. N° 696/2018.

...de O. Baransky
...ificador Técnico
DVC - DNCP

www.contrataciones.gov.py

C.C.: CO-28002-17-149232
Fecha de emisión: 12-12-2017

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS				
Domicilio Legal:	km 9 acaray (a 4 cuadras de la ruta 7)				
Nombre de Fantasía:	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS				
Representante Legal:	DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	4013683-0	Tel. / Fax:	0986/301-007	Correo Electrónico:	diegofrancosoy@hotmail.com

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales				
Entidad:	Universidad Nacional del Este				
Unidad Compradora:	Facultad Politecnica				
Tipo de Procedimiento:	Concurso de Ofertas				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	Construcción de Biblioteca y Centro de Investigación Primera Etapa				
Número de PAC:	337703				
Tipo de Contrato: Contrato		Numero:	27/2017	Fecha:	30-11-2017
Monto Total Contratado:	478.021.800	En Letras:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS		
Moneda:	PYG				

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Progr.	Progr.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2018	28	2	2	2	1	0	520	30	1	10	79.357.274
2017	28	2	2	2	1	0	520	30	1	10	0
2017	28	2	2	2	1	0	520	10	1	10	0
2017	28	2	2	2	1	0	520	30	1	10	100.000.000
2017	28	2	2	2	1	0	520	10	1	10	298.664.526

8 Plazos

Según el contrato "*el plazo de ejecución de la obra es de 120 días contados a partir de la emisión de la orden de inicio para la obra*". El acta de inicio[24] data fecha 30/11/2017, por lo que el plazo de ejecución finiquitaría en fecha 31/03/2018.

Durante la verificación in situ pudo observarse que se continuaban con los trabajos, encontrándose la obra con un 70% de avance.

9 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación al contrato **N° 27/2017, LCO 21/2017 - Construcción de Biblioteca y Centro de Investigación Primera Etapa,** se ha podido constatar que la obra se encontraba en construcción, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: estudios de suelo, ensayos requeridos en el PBC, planos de cálculo de Estructura Metálica del Techo, planos ejecutivos de obra.

[24] Foja 38 del Exp. N° 696/2018.

Arq. Paola O. Barreiro
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.
3. No se visualiza convenio modificatorio por el cual se aprueban las modificaciones de las medidas de la galería frontal, con respecto a lo establecido en los planos.
4. El cartel de obra carece de datos relevantes como: Número de ID, datos de la contratante y contratista, monto del contrato, datos de la Fiscalización, etc.
5. No se deja registro en el libro de obras acerca de la profundidad de asiento de las zapatas, así como la sección de los hierros empleados en su armadura y el dosaje del Hormigón utilizado, a fin de corroborar si las mismas coinciden con lo especificado en las EE.TT.
6. Los planos remitidos en formato DWG carecen de datos relevantes como profundidad de asiento de las zapatas, detalles de zapatas, vigas y pilares.
7. En el libro de obras no se dejan asentados datos como el dosaje utilizado del hormigón, sección de las varillas de las armaduras, tiempo de desencofrado, y si fue realizada la toma de muestra para las probetas correspondientes al ensayo a la compresión del hormigón.
8. No fueron remitidos certificados de origen que establezcan que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT. (4.200 *Kg/cm2*).
9. Se observaron patologías en el hormigón como coqueras y varillas expuestas, hecho que sugieren una consistencia inadecuada del hormigón o una compactación (vibrado) deficiente de la masa del hormigón en el momento de la carga.
10. Se utilizaron ladrillos comunes a la altura de los dinteles, cuando la mampostería debe ser de ladrillos huecos de 9 agujeros; las juntas de los ladrillos eran superiores a los 2 cm incumpliendo lo establecido en las EE.TT.
11. No se deja registro del proceso constructivo adoptado para la aislación horizontal y vertical en el libro de obras, por lo que no puede determinarse si fue ejecutado conforme a lo especificado en las EE.TT.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

12. Se observó que fueron dispuestos los cascotes de ladrillos en el área de la galería para la realización del contrapiso, sin embargo en las EE.TT. se menciona que "*En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla.*"

13. Pudo notarse una discontinuidad en la capa aisladora del techo, hecho que posteriormente podría derivar en infiltraciones de agua desde la cubierta.

14. Fueron certificados un porcentaje de los rubros: "*Provisión y colocación de vidrios templados de 10 mm; Provisión y colocación de ventanas de vidrios templados de 8 mm; confección de baldosón de hormigón y Puertas de salida de emergencia.*" *Sin embargo* durante la verificación in situ aún no se encontraban colocados. Las certificaciones mensuales deben ser por **obras ejecutadas**.

15. La póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato remitida no cubre el plazo acordado en las CEC.

16. La póliza remitida en concepto de riesgos técnicos, no se ajusta a lo requerido en el punto 6.3.2. de las CGC.

17. No fue remitida la copia de la póliza seguro contra daños a terceros 5% del monto total del contrato.

18. No fueron remitidos los recibos que cancelan las facturas N° 314, 315, 316 y 317.

19. No se remite Acta de medición correspondiente a la verificación de la certificación.

20. La suma de los ítems certificados pero que no fueron realizados aún durante la verificación in situ alcanza el monto de **Gs. 40.922.600**.

21. Según SICP, se realizó el pago de las Facturas N° 334 y 336, de las cuales no fueron remitidas aún Certificaciones, Facturas y Recibos que cancelen las mismas.

22. En el CC – Código de Contratación, de fecha 12/12/2017, consta el monto total de Gs 398.664.526 para el Año 2017, monto que supera a la certificación N° 1 en Gs 100.000.000.-

Baransky
Asesor Técnico
DVC - DNCP

10 RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la contratante **Facultad Politécnica – UNE** y a la firma contratista **Constructora 2 Hnos. de Diego Guillermo Franco Vargas**, a efectos de que éstos tomen conocimiento del resultado de la presente verificación para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realicen el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla.

Además, teniendo en cuenta que durante la verificación in situ se ha observado patologías en el hormigón como coqueras y varillas expuestas, hecho que sugieren una consistencia inadecuada del hormigón o una compactación deficiente de la masa del mismo en el momento de la carga, se recomienda a la Contratante **la intervención de un especialista patólogo en hormigón armado**, puesto que la estructura aparte de sostener su peso propio, debe soportar las cargas estáticas y las cargas dinámicas a la cual estará sometida por el uso al cual estará sometida la obra.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 534/2018

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000534

En la Ciudad de Ciudad del Este, a los 08 Día/s del mes de Marzo de 2018, siendo las 09:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Paola Baransky y Abg. Hortencia Bernal, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Facultad Politecnica UTIE a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Biblioteca y Centro de Investigación IBC Etapa. con ID Nº 334303 Año 2017, El contrato fue suscrito entre Facultad Politecnica - UTIE, y la firma Diego Guillermo Franco Vargas, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lidio Trinidad Benitez	Director de Administración y Finanzas	U.T.I.E.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in situ y se constató que la obra se encuentra en construcción con las siguientes observaciones: Medidas externas 16,00 x 16,06 m, y 1,25 x 5,67 exterior sector baños, Vigas y pilares de H°A°, pilar de 0,195 x 0,205 m. vanos de ventanas de 1,10 x 1,50 m. Paredes de lad. hueco revocado en el interior y exterior en planta baja. Escalera de H°A°, losa de H°A° de 0,11 m. Viga encadenado superior de H°A°, techo de chapa ondulada sobre estructura metálica, y aislación térmica. Medidas internas en Planta Alta 15,78 x 11,80 m. Vanos de ventanas 1,10 x 1,50 m. Se tomaron fotografías y medidas de todos los elementos.

Lidio Trinidad Benitez
Director de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica, UNE

Abg. Hortencia Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 54/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 36/2018				
FECHA	09/05/2018.			
REFERENCIA	LCO 21/2017 - Construcción de Biblioteca y Centro de Investigación Primera Etapa.		**ID**	337703/17.
EXPTE.	2690/2018. 2896/2018.		**FECHA**	16/04/2018. 24/04/2018.
CONTRATANTE	Facultad Politécnica – UNE.			
CONTRATISTA	Constructora 2 Hnos. de Diego Guillermo Franco Vargas.			
RUC	4013685-0			
FISCALIZACION	Arq. Gustavo Ramón Mora Fariña.			
CONTRATO N° 27/2017	**FECHA**	30/11/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta Recepción definitiva de obra.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 478.021.800.-		**C.C. N°:**	CO-28002-17-149232.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	01/12/2017	**PLAZO DE EJECUCION**	120 DIAS.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a los descargos presentados por la Contratante, **Facultad Politécnica - UNE**, y por la contratista **Constructora 2 Hnos. de Diego Guillermo Franco Vargas**, ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 2.690/18, en fecha 16/04/2018, conteniendo **35 fojas** y Exp. N° 2.896/18, en fecha 24/04/2018, conteniendo **13 fojas**, con relación a la obra **"Construcción de Biblioteca y Centro de Investigación Primera Etapa".**

Por nota DNCP/DVC Nº 162/2018, de fecha 04/04/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 36/2018, recibida por la Contratante en fecha 06/04/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 163/2018, de fecha 04/04/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 36/2018, recibida por la Contratista en fecha 16/04/2018.

Por nota de la Contratante, de fecha 13/04/2018, ingresada como Exp. N° 2690/18, en fecha 16/04/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo 35 fojas.

Por nota de la Contratista, de fecha 24/04/2018, ingresada como Exp. N° 2896/18, en fecha 24/04/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo 13 fojas.

La presente evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 36/2018 y los descargos presentados por la Contratante y la Contratista respectivamente.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 36/2018

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: estudios de suelo, ensayos requeridos en el PBC, planos de cálculo de Estructura Metálica del Techo, planos ejecutivos de obra.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente:
"1.1 Los estudios de suelo no fueron solicitados en el PBC.
1.2 En cuanto a los ensayos requeridos en el PBC solamente se solicita ensayos de instalación sanitaria.
1.3 Los planos de cálculo estructural ya fueron remitidas anteriormente en soporte magnético, no obstante se anexa nuevamente. En cuanto al cálculo de estructura metálica del techo no se indica en el PBC.
1.4 Los planos ejecutivos de obra fueron remitidas anteriormente y son plantas acotadas, cortes, fachadas y láminas técnicas".

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Proceso administrativo correspondiente a la convocante".*

El estudio de suelo es necesario para conocer los diferentes estratos del suelo, la tensión admisible del suelo, a que profundidad se encuentra el sustrato firme para así determinar

Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

el tipo de cimentación más apropiada y realizar el cálculo estructural.
En los planos remitidos correspondientes al cálculo estructural, no se establece la profundidad de asiento de las zapatas, las cuales tampoco se dejan asentadas en el libro de obra, por lo que no puede determinarse a que profundidad fueron asentadas.

Recordando lo mencionado en las EE.TT. *"Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONSTRATISTA proveerá, la mano de obra, y equipos necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obra, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales; aclarando que los cálculos estructurales deberá realizar la Empresa ganadora".*

En los planos ejecutivos remitidos no se encontraban detalles como planta de techo, pendiente de techo, sección de las estructuras metálicas del techo (tamaño de perfiles, refuerzos, correas, uniones).

Al respecto las C.G.C. establecen en su punto N° 34 *"Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados".*

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 36/2018

2. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"2.1. Los ensayos de roturas de hormigón no fueron solicitados en el PBC".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Proceso administrativo correspondiente a la convocante".*

La contratante menciona que los ensayos de rotura del hormigón no son solicitados en el PBC, sin embargo en la EE.TT. se establece que el Hormigón debe alcanzar una resistencia mínima de 210 kg/cm^2 a los 28 días, esto solo puede ser probado a través de ensayos a la compresión del hormigón.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 2 del ITV 36/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. No se visualiza convenio modificatorio por el cual se aprueban las modificaciones de las medidas de la galería frontal, con respecto a lo establecido en los planos.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se anexa el convenio modificatorio".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se anexa el convenio modificatorio".*

Las partes remiten convenio modificatorio donde se deja constancia del excedente de 1 m en el sector de la galería frontal, asumiendo la contratista todos los gastos provenientes de la misma, no pudiendo reclamar a la contratante monto alguno por el mismo.

El convenio mencionado es la Adenda N° 2 que se encuentra publicado en el SICP.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 3 del ITV 36/2018.

4. El cartel de obra carece de datos relevantes como: Número de ID, datos de la contratante y contratista, monto del contrato, datos de la Fiscalización, etc.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En el PBC, no se establecen los delineamientos a seguir para la confección del cartel de obras, no obstante se subsana este punto".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En el PBC, no se establecen los delineamientos a seguir para la confección del cartel de obras, no obstante se subsano este punto se anexa fotografía".*

La contratista remite fotografía del cartel de obra con los datos referentes al llamado, N° de ID, datos de la contratante y contratista, monto de la obra.

Por todo lo expuesto, se levanta la conclusión N° 4 del ITV 36/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5. No se deja registro en el libro de obras acerca de la profundidad de asiento de las zapatas, así como la sección de los hierros empleados en su armadura y el dosaje del Hormigón utilizado, a fin de corroborar si las mismas coinciden con lo especificado en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Todas las secciones de los hierros se encuentran en el cálculo estructural que fue remitido en soporte magnético, se dejara constancia de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva, desde la visita in situ se deja asiento de todos los trabajos realizados en forma más detallada".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Desde la visita in situ se deja asiento de todos los trabajos realizados en forma más detallada".*

La contratante menciona que las secciones de los hierros se encuentran en el cálculo estructural, sin embargo los datos de las varillas empleadas no fueron asentados en el libro de obra por lo que no puede determinarse que los mismos coinciden con lo especificado en los planos. En cuanto a la profundidad de asiento de las zapatas las mismas no están establecidas en los planos remitidos por las partes, tampoco se encuentra asentado en el libro de obra.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 5 del ITV 36/2018.

6. Los planos remitidos en formato DWG carecen de datos relevantes como profundidad de asiento de las zapatas, detalles de zapatas, vigas y pilares.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los detalles de zapatas, vigas, y pilares fueron remitidas anteriormente en soporte magnético (se anexa nuevamente)".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se anexa los detalles de zapatas, vigas y pilares".*

Las partes remiten detalles de zapatas, vigas y pilares, sin embargo no se establece la profundidad de asiento de las zapatas como lo mencionado en las EE.TT. *"Los anchos y las profundidades de las zanjas serán de la misma medida de los cimientos que*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

contendrán, especificados en los planos de cimentación".

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 6 del ITV 36/2018.

7. En el libro de obras no se dejan asentados datos como el dosaje utilizado del hormigón, sección de las varillas de las armaduras, tiempo de desencofrado, y si fue realizada la toma de muestra para las probetas correspondientes al ensayo a la compresión del hormigón.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Actualmente se deja constancia en forma más detallada en el libro de obras".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Actualmente se deja constancia en forma más detallada en el libro de obras".*

Las partes mencionan que actualmente se deja constancia en forma más detallada en el libro de obras. Sin embargo ya no se cuentan con los datos solicitados como ser dosaje del H°, sección de las varillas de la armadura, tiempo de desencofrado, toma de muestras del H°, por lo que no puede determinarse si los mismos fueron realizados conforme lo especifican las EE.TT. y los planos.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 7 del ITV 36/2018

8. No fueron remitidos certificados de origen que establezcan que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT. (4.200 Kg/cm^2).

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"El certificado de origen no fue requerido en ningún punto del PBC".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"El certificado de origen no fue requerido en ningún punto del PBC".*

Las partes mencionan que el certificado de origen no fue requerido en ningún punto del PBC, sin embargo en las EE.TT. se establece que la resistencia mínima que debe

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

alcanzar el acero es de 4.200 Kg/cm^2, la única manera de comprobar dicha resistencia es a través de ensayos o certificados de origen de una institución que avale que el acero empleado alcanza los 4.200 *Kg/cm^2*.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 8 del ITV 36/2018.

9. Se observaron patologías en el hormigón como coqueras y varillas expuestas, hecho que sugieren una consistencia inadecuada del hormigón o una compactación (vibrado) deficiente de la masa del hormigón en el momento de la carga.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Respecto a las coqueras y varillas expuestas mencionadas fueron subsanados según lo que establece la regla del arte del buen construir".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Respecto a las coqueras y varillas expuestas mencionadas fueron subsanados según lo que establece la regla del arte del buen construir".*

Las partes mencionan que las coqueras y varillas expuestas fueron subsanados según lo establece la regla del arte del buen construir, sin embargo no se remiten fotografías o algún tipo de documentación para comprobar lo mencionado por las partes. Por otra parte se había recomendado en el ITV N° 36/2018 la revisión de la estructura por parte de un profesional experto en estructuras, por las patologías presentadas en el hormigón, puesto que la estructura aparte de sostener su peso propio, debe soportar las cargas estáticas y las cargas dinámicas a la cual estará sometida por el uso de la obra.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 9 del ITV 36/2018

10. Se utilizaron ladrillos comunes a la altura de los dinteles, cuando la mampostería debe ser de ladrillos huecos de 9 agujeros; las juntas de los ladrillos eran superiores a los 2 cm incumpliendo lo establecido en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En el caso de los dinteles se recomienda hacer de la siguiente forma: se coloca una hilada de ladrillo común con dos*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

varillas de 8 mm con una mezcla con dosaje 1:3, otra hilada de ladrillo común con dos varillas de 8 mm con una mezcla con dosaje 1:3 y por último se tapara nuevamente con una hilada de ladrillo común con dosaje 1:3, formando así una viga adintelada. Conforme establecen los libros:

a) *Dinteles en edificios Ing. Enrique Aladrio*
b) *Criterios de Pensamientos Ing. J.C. Starchevich*
c) *Construmatica, meta porta de Arquitectura, Ingeniería y Construcción".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En el caso de los dinteles se recomienda hacer de la siguiente forma: se coloca una hilada de ladrillo común con dos varillas de 8 mm con una mezcla con dosaje 1:3, otra hilada de ladrillo común con dos varillas de 8 mm con una mezcla con dosaje 1:3 y por último se tapara nuevamente con una hilada de ladrillo común con dosaje 1:3, formando así una viga adintelada. Conforme establecen los libros:*

a) *Dinteles en edificios Ing. Enrique Aladrio*
b) *Criterios de Pensamientos Ing. J.C. Starchevich*
c) *Construmatica, meta porta de Arquitectura, Ingeniería y Construcción".*

Las partes describen proceso constructivo de dinteles, que si bien es válido, la EE.TT. hace mención únicamente al empleo de ladrillos huecos de 9 agujeros, no al empleo de ladrillos comunes macizos y de ladrillos comunes huecos. Además las juntas de los ladrillos eran superiores a los 2 cm establecidos en la EE.TT.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 10 del ITV 36/2018.

11. No se deja registro del proceso constructivo adoptado para la aislación horizontal y vertical en el libro de obras, por lo que no puede determinarse si fue ejecutado conforme a lo especificado en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se realizaron íntegramente las aislaciones tanto horizontal y vertical las cuales fueron ejecutados conforme a lo que establece en el PBC, actualmente se deja constancia de todo el detalle en el libro de obras".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se realizaron íntegramente las aislaciones tanto horizontal y vertical las cuales fueron ejecutados conforme a lo que establece en el PBC, actualmente se deja constancia de todo el detalle en el libro de obras".*

Las partes mencionan que la aislación vertical y horizontal fue realizada íntegramente conforme a lo que establece el PBC, sin embargo no se cuenta con documentación escrita o fotográfica que comprueben lo mencionado por la contratante y contratista.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 11 del ITV 36/2018.

12. Se observó que fueron dispuestos los cascotes de ladrillos en el área de la galería para la realización del contrapiso, sin embargo en las EE.TT. se menciona que "*En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla".*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"El contra piso según la EE.TT. establece que no debe ser menor a 10 cm por lo que la primera capa fue cargada con cascotes con un espesor de 4 cm y apisonado previo lecherado y posteriormente se le cargó 8 cm de la mezcla 1:6:12 en la hormigonera".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"El contra piso según la EE.TT. establece que no debe ser menor a 10 cm por lo que la primera capa fue cargada con cascotes con un espesor de 4 cm y apisonado previo lecherado y posteriormente se le cargó 8 cm de la mezcla 1:6:12 en la hormigonera".*

Las partes mencionan que los cascotes observados correspondían a una primera capa de 4 cm y que fueron apisonados previo lecherado, y que posteriormente se cargó 8 cm de la mezcla 1:6:12. Sin embargo en la EE.TT. se establece *"Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento – arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm. El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10 cm, debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 12 del ITV 36/2018.

13. Pudo notarse una discontinuidad en la capa aisladora del techo, hecho que posteriormente podría derivar en infiltraciones de agua desde la cubierta.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"La capa aisladora de techo (isolant) estaba colocada provisoriamente en el momento de la visita, posteriormente fue subsanado".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"La capa aisladora de techo (isolant) estaba colocada provisoriamente en el momento de la visita, posteriormente fue subsanado".*

Las partes mencionan que la capa aisladora de techo estaba colocada provisoriamente en el momento de la visita, y que posteriormente fue subsanado, sin embargo el aislante de techo, es colocado antes de la colocación de las chapas. Durante la verificación in situ las chapas ya se encontraban colocadas, por lo que no puede decirse que la aislación haya estado colocada de manera provisoria.

No se remite documentación fotográfica para comprobar lo mencionado por las partes.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 13 del ITV 36/2018.

14. Fueron certificados un porcentaje de los rubros: "*Provisión y colocación de vidrios templados de 10 mm; Provisión y colocación de ventanas de vidrios templados de 8 mm; confección de baldosón de hormigón y Puertas de salida de emergencia." Sin embargo* durante la verificación in situ aún no se encontraban colocados. Las certificaciones mensuales deben ser por **obras ejecutadas**.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Tal como se menciona en el libro de obras se realizó una entrega del 50% a la empresa contratista como anticipo a los proveedores para la fabricación de las ventanas de vidrios templados 8 mm, baldosones de hormigón y puertas de salidas de emergencia. Actualmente las mismas están instaladas en un 100%".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Tal como se menciona en el libro de obras se realizó una entrega del 50% a la empresa contratista como anticipo a los proveedores para la fabricación de las ventanas de vidrios templados 8mm, baldosones de hormigón y puertas de salidas de emergencia. Actualmente las mismas están instaladas en un 100%. Se anexa Fotografía".*

Las partes mencionan que se realizó una entrega del 50% a la empresa contratista como anticipo a los proveedores para la fabricación de las ventanas de vidrios templados 8 mm, baldosones de hormigón y puertas de salidas de emergencia. Y que actualmente se encuentran instaladas en un 100%. La contratante remite fotografías donde se puede visualizar las aberturas instaladas.

Sin embargo se recuerda a la contratante que los pagos de las certificaciones deben realizarse sobre trabajos realizados, ya que el PBC ni el contrato ha establecido el anticipo del 50% en concepto de fabricación de ventanas de vidrio templado, baldosones y puertas de salida de emergencia.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 14 del ITV 36/2018.

15. La póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato remitida no cubre el plazo acordado en las CEC.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"15.1 Se remite copia N° 350. Prorroga de Vigencia".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"15.1 Las mismas ya se remitieron en su momento a la convocante".*

La contratante remite la Póliza N° 350 correspondiente a prórroga de vigencia de póliza de caución, con vigencia hasta 30/09/2018.

En las C.E.C. se establece *"El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 5 (seis meses) posteriores a la finalización de la vigencia del contrato"*

La finalización del contrato es hasta la recepción definitiva de obra, no se cuenta aún con el acta de recepción definitiva de la obra, por lo que no se puede determinar si cubriría el plazo de vigencia de la póliza.

Por todo lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 15 del ITV 36/2018.

16. La póliza remitida en concepto de riesgos técnicos, no se ajusta a lo requerido en el punto 6.3.2. de las CGC.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"La póliza remitida anteriormente corresponde a lo requerido en el punto 6.3.2 de las C.G.C. (se remite nuevamente)".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Las mismas no se habían solicitado anteriormente no obstante, se remitieron todas las pólizas a la convocante en su momento".*

La copia de la póliza remitida por la contratante en concepto de riesgos técnicos / C.T.R. N° 59.1402.0000314.0000 con fecha de emisión 18/12/2017, vigencia desde 01/12/2017 hasta 29/07/2018 y con una cobertura de Gs. 470.021.800 corresponde a una cobertura del 100% del monto del contrato. Cuando en la cláusula se establece que sea por el 5% del total del monto del contrato.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 16 del ITV 36/2018.

17. No fue remitida la copia de la póliza seguro contra daños a terceros 5% del monto total del contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Anexo copia de la nota aclaratoria de royal seguros respecto a la misma."*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Las mismas no se habían solicitado anteriormente no obstante, se remitieron todas las pólizas a la convocante en su momento".*

La contratante remite nota aclaratoria de la aseguradora donde se menciona que la póliza N° 59.1402.0000314.0000, cuenta con la cobertura de responsabilidad civil solicitada.

Cubriendo un monto de hasta Gs. 15.000.000 por Lesión Corporal, Incapacidad permanente de terceros; y hasta Gs. 15.000.000 por Daños a bienes de terceros.

Arq. Paola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Sin embargo el 5% del monto del contrato corresponde a Gs. 23.901.090.-

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 17 del ITV 36/2018.

18. No fueron remitidos los recibos que cancelan las facturas N° 314, 315, 316 y 317.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"No fueron remitidos en su momento los recibos que cancelan las facturas N° 314, 315, 316, 317. Atendiendo que el pago por parte del Tesoro Público fue posterior a la fecha de envío del requerimiento. (Se anexan recibos)".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Las mismas no se habían solicitado anteriormente no obstante, ya se remitieron todos los documentos a la convocante en su momento".*

La contratante remite los recibos que cancelan las facturas N° 314, 315, 316 y 317.

Por todo lo expuesto, se levanta la conclusión N° 18 del ITV 36/2018.

19. No se remite Acta de medición correspondiente a la verificación de la certificación.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"La medición de los ítems se encuentra inserto dentro de la planilla de los certificados".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Las mismas no se habían solicitado anteriormente no obstante, la medición de los ítems se encuentra inserto dentro de la planilla de los certificados".*

Las partes mencionan que la medición de los ítems se encuentra inserto dentro de la planilla de los certificados. Al respecto se recuerda lo establecido en el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas: *"En la fecha fijada por el Fiscal se realiza la verificación y se labra el Acta de Constancia o de Medición en la cual se consignan los resultados de la verificación para determinar la cantidad y el monto de los trabajos*

ejecutados".

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 19 del ITV 36/2018.

20. La suma de los ítems certificados pero que no fueron realizados aún durante la verificación in situ alcanza el monto de **Gs. 40.922.600**.-

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"En el punto 14 ya se aclaró esta situación".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En el punto 14 ya se aclaró esta situación".*

Las partes mencionan que en el punto N° 14 ya fue aclarado. A lo que se recuerda que las certificaciones mensuales se refieren a las cantidades de los rubros (ítems de la planilla de precios) que estén efectivamente ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios de dichos rubros en el marco del Contrato.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 20 del ITV 36/2018.

21. Según SICP, se realizó el pago de las Facturas N° 334 y 336, de las cuales no fueron remitidas aún Certificaciones, Facturas y Recibos que cancelen las mismas.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"No fueron remitidos Certificaciones, Facturas y Recibos que cancelan las mismas, debido a que el descargo anterior fue remitido en fecha 02 de febrero del 2018, posterior al requerimiento y la facturación se realiza recién en fecha 09 de marzo del año en curso, por ende el pago en fecha 14 de marzo, conforme se detalla en el Portal de Contrataciones Públicas - detalles de Pagos (anexo copia descargada del SICP)".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Proceso administrativo correspondiente a la convocante".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La contratante remite la Certificación N° 2 de obra, sin fecha. Foja: 23 del Exp. N° 2690/2018.

Realizando la sumatoria de las cantidades de los rubros correspondientes a la Certificación de Obra N° 1 y N° 2, se pudo constatar que dos de los rubros fueron certificados por una cantidad mayor que lo establecido en el contrato.

En la siguiente planilla se detallan rubros que fueron certificados en mayor cantidad a lo establecido en el contrato. Siendo la diferencia de **Gs.10.769.000.-**

Item	Descripción	Cant.	U. de Medida	P. Unitario	Total	M2 Certificación N° 1	M2 Certificación N° 2	Total en m2	Diferencia
6	Mapostería de elevación de 0,15 con ladrillos huecos grande de nueve agujeros.	381	m2	85.000	32.385.000	320	180	500	10.115.000
12	Provisión y colocación de balancines con sus respectivos vidrios templados de 8mm color fume (polarizado esmerilado) marcos de aluminio anodisado y accesorios completo para baños.	1	m2	327.000	327.000	0	3	3	654.000
								TOTAL:	10.769.000

Se presentaron las facturas N° 334 por Gs. 24.665.000 y la N° 336 por Gs. 54.692.274 ambas de fecha 09/03/2018 cuya sumatoria corresponde al monto de la certificación N° 2 por un monto de Gs. 79.357.274. Las Facturas son canceladas con los recibos N° 45 y 46, de fecha 14/03/2018.

No se visualiza convenio modificatorio que aumente las cantidades de los rubros mencionados en la planilla, ni la justificación del aumento de los mismos.

Por todo lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 21 del ITV 36/2018.

22. En el CC – Código de Contratación, de fecha 12/12/2017, consta el monto total de Gs 398.664.526 para el Año 2017, monto que supera a la certificación N° 1 en Gs 100.000.000.-

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Efectivamente el monto total para el año 2017 es de Gs. 398.664.526, cabe aclarar que a la fecha de cierre para las obligaciones del ejercicio fiscal 2017 la empresa contratista solo realizó los trabajos conforme se detalla en el certificado de avance de obras por un valor de Gs. 298.508.600, por lo que se realizó la certificación y confección de la factura crédito por ese monto, para posteriormente realizar la solicitud de transferencia por Recursos del Tesoro".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Proceso administrativo correspondiente a la convocante".*

Se tiene a la vista solicitud de transferencia de recursos N° 191000/2017 de fecha 27/12/2017, en la cual se solicita la transferencia de Gs. 298.508.600 correspondiente con el monto de la certificación N° 1.

Por lo que el monto restante del CC de Gs. 398.664.526 del año 2017, pasó a formar parte del nuevo CC del año 2018.

Por todo lo expuesto, se levanta la conclusión N° 22 del ITV 36/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante y la Contratista, con relación a la obra **LCO 21/2017 - Construcción de Biblioteca y Centro de Investigación Primera Etapa.**; referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 36/2018, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen las conclusiones N° 1; 2; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 17; 19; 20; 21, se levanta en forma parcial la conclusión N° 15 y se levantan las conclusiones N° 3; 4; 16; 18; 22, respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: ensayos solicitados, cronogramas de obras, libro de obra;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la elaboración de certificados mensuales de obras sobre trabajos realizados y las respectivas actas de medición;
- la oportuna emisión de convenios modificatorios (si correspondiere, según la naturaleza del contrato), si fuese preciso introducir modificaciones a los requerimientos originalmente establecidos; y, a tales efectos, el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03.
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- la oportuna presentación de las garantías conforme establecido en el pliego y el contrato, además de los respectivos endosos en las modificaciones del contrato;

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC)**, y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes **Facultad Politécnica – UNE** — y a la firma **Constructora 2 Hnos. de Diego Guillermo Franco Vargas** comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 36/2018, y del presente Informe Técnico de Evaluación ITV N° 54/2018 a la **Auditoría Interna - UNE** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico